



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO POLITICO, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa; 1 pta. 50 cents. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero; 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se- ños.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del dia 10 cent.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zorró, 5.—MADRID, la Agencia Kicamez, Preciados, 33.— BARCELONA, Cavetano Corne y Mas; Pasadizo VII y Atoles, 5: Roldós y Comp.; Escullera, 41, entrada por la de Azia, 9: F. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, Agencia franco-hispano-portuguesa de don C. A. Sauvdré, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—LONDRES, Eugene Micoind, Fleet Street 139-140.—HAMBURG, (Alemania) Adolfo Steiner, expeditor de anuncios.

Suscripcion para regalar un reloj á los guardias del pueblo de Santomera, que con su ejemplo y heroismo ayudaron á salvar la propiedad en el partido del Real y para una gratificacion para Párraga y el Templado.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.	56	50
D. Joaquín García.	5	"
" José Mazon.	2	"
Sra. Viuda de D. Casío Lerma.	3	"
Sres. Róbea hermanas.	10	"
<b>Suma y sigue.</b>	<b>76</b>	<b>50</b>

Continúa abierta en la redaccion de este diario. Debemos rectificar que el suscriptor que apareció bajo el nombre de don Antonio de Martínez Barrera, debió leerse D. Alejandro de Martínez Barrera.

### ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y DE LAS VIAS URINARIAS.

El Dr. Mr. de Castellet, médico especialista de la escuela eclectica de París se dedica á su práctica hace 36 años. Pravia consulta garantiza las curaciones, no cobrando sus honorarios hasta despues de realizadas. Recibe de 10 á 12 y de 3 á 5. Hospedaje de la Cruz, cuarto número ro. 3, Murcia. 10-2

### LA PAZ DE MURCIA.

Hoy, nos proponemos, cumpliendo nuestra misión de periodistas. llamar la atención, á la vez que á nuestros colegas de la localidad, á los funcionarios encargados más ó menos directamente de la gestión recaudadora de la provincia y aun de la provincia, por lo que atañe á la contribucion territorial, ó sea de inmuebles, cultivo y ganadería. Al hablar así, no es nuestro ánimo amenazar el prestigio de dichos funcionarios ni tampoco desconocer su actividad y honradez, sino señalar sus responsabilidades para el mejor desempeño de su cometido: es todo lo contrario nuestro deseo es hacer conocer al cuerpo contribuyente en general, y más especialmente al que tributa en concepto de colonia, los deberes y derechos que les exigen y conceden todas las leyes y disposiciones vigentes, desde la fundación del sistema tributario hasta los reglamentos e instrucciones sucesivas. Los primeros consisten en abonar sus respectivas cuotas, en los plazos, reglamentarios, ó en los cuatro trimestres que constituyen el año, sin que sea motivo para resistir ó demorar el pago, la razón ó pretexto de que se haya impuesto mayor cantidad que á la que á su juicio correspondía; porque para este caso, la administración antes de aprobar el reparto, concede un plazo para oír y resolver las reclamaciones que por este concepto se le hagan.

Los segundos, ó sean los derechos que tienen los contribuyentes, vienen á constituir los deberes encomendados á la recaudación de contribuciones, que si dejan de cumplirse, por no llenar con la precisión y puntualidad que exige la ley de 23 de Mayo de 1845, la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y aclaraciones sucesivas á esta, entonces naturalmente el contribuyente, sufra perjuicios y vejámenes que á todo trance deben evitarse. Tenemos entendido que hay en el dia grandes méritos de papel en realizar en la delegación del Banco de España de esta provincia procedentes de las contribuciones directas, y años de 1869 y sucesivos hasta el dia, apareciendo débitos de mucha consideración. No es nuestro ánimo, examinar las causas que han contribuido á este resultado tan poco satisfactorio; creemos sí, que no se ha empleado la actividad y celo que tanto recomiendan las instrucciones, y que esta falta no está justificada especialmente desde que el país goza de la tranquilidad necesaria para que la administración pública y sus delegados puedan llenar su cometido sin la menor contrariedad. Hoy que tenemos al frente de la Delegación del Banco, un joven poseído de un buen deseo digno de elogio, secundado por un Agente activo y práctico en la recaudación, parece que despues de concedido un nuevo plazo para realizar los cuan-

tiosos débitos que existen, sin exigir costas, con cuyo hecho de galantería inauguró su gestión en esta provincia, se está procediendo con gran energía á la realización de todos los descubiertos, y esto nos parece tan justo, como necesario y conveniente. Pero segun tenemos entendido, los medios empleados, por los agentes ejecutores, no son los más á propósito para hacer valer los derechos de los contribuyentes en concepto de colonia, que por su especial condicion de tales, ni conocen la instrucción en los detalles que les puedan favorecer, ni quizá, los ejecutores de apremio tampoco los conocen, y aquí principia nuestra propuesta de llamar la atención de los Jefe encargados de la administración y de excitar la cooperación de la prensa de Murcia, si es que el asunto lo aprecian de la misma manera que nosotros.

La recaudación se efectúa por uno de estos dos medios: por la realización inmediata y voluntaria, de las cuotas asignadas á cada contribuyente, exigiéndole siempre un 25 por 100 en cada uno de los cuatro plazos en que el año se distribuye (ley de 23 de Mayo de 1845) y por la vía ejecutiva, despues de transcurrido el término legal para realizarla, llenándose los trámites que presija la Real instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y aclaraciones posteriores. Las cuotas impuestas, sobre la propiedad inmueble, se hacen siempre efectivas por el embargo de los bienes muebles y semovientes, y cuando estos no existen, ó no aparecen, la hipoteca legal para realizarlas, es la propiedad misma, base de la tributación. En este caso, por atrasada que sea la deuda, anterior existe la fianza, esta respondiendo siempre el débito que se ha impuesto, pero no así, la hipoteca impuesta al producto de la finca rústica ó sea á la colonial. La hipoteca legal de esta clase de tributación, es el fruto anual de la finca; así que este es el único é inmediato responsable despues de los bienes muebles ó semovientes que posea el deudor; pero si la recaudación ha sido tan apática ó descuidada, que ha retardado tanto la gestión que en plazos fijos y determinados señala la citada instrucción, ofreciendo multitud de casos en que el colono deudor haya dejado las tierras, despues de recogidos sus productos, entrando otro cultivo en ellas, que razón legal hay para que la recaudación por medio de sus agentes ejecutores obligue al actual arrendador, ó en otro caso, al dueño de la propiedad, al pago del débito atrasado, que jamás le corresponden? Pues que no es una verdad reconocida por todos, que la hipoteca en la tributación de la riqueza de colonia, es el fruto ó frutos del año á que esta corresponden? Pero si esto es así ¿por qué se le exige al colono actual, ó al dueño de la finca, una cantidad por contribución de años atrasados, que ni trabajó el terreno, ni percibió productos por lo tanto, y el dueño ó propietario tiene satisfecho lo que corresponde tributar por el dominio directo ó propiedad de la finca?

Y por este sistema se ofrece al caso actual y en nuestro concepto ilegal, de exigir coercitivamente una contribucion á persona distinta de la que aparece en el expediente ejecutivo y en el padrón catastral; y este procedimiento es legal ó abusivo? Por esto el reglamento de 3 de Diciembre de 1869, como todos los anteriores, señalan plazos improrrogables, para la instrucción de los expedientes ejecutivos, cuyo resultado ha de ser, en definitiva, la realización del débito, ó la declaración de partida fallida, y en este último caso, si se presentan en la administración económica, fuera de los plazos prevenidos por la ley, u otros más cortos que aquellos, si causas especiales aconsejan una próroga, en ese caso, la citada administración, no puede admitirlos, y el importe que representen los débitos comprendidos en él, tienen que ser abonados por la oficina recaudadora.

A nuestro juicio, los verdaderos responsables de todos estos débitos que dejan de realizarse hoy, son los funcionarios encargados de la recaudación en las distintas épocas á que aquellos corresponden, ó el Establecimiento que ha tolerado la apatía y falta de cumplimiento en sus deberes, ocasionando esta, resultados tan poco favorables á la gestión á ellos encomen-

da, y graves perjuicios y disgustos á los contribuyentes, que á todo trance deben evitarse, por la administración económica, y aun por nuestra digna autoridad superior de la provincia, la que por fortuna todavía conserva en los ramos de la administración económica, las facultades de alta inspección y vigilancia.

Llamada hoy, la comisión de evaluación, á conocer en el examen y aprobación, en su caso, de todos los expedientes de esta clase para la declaración de partidas fallidas, esperamos muy fundadamente en la ilustración de su Presidente, y en el celo de todos los señores Vocales, que se apresurarán á desestimarnos desde luego, sin mas que hacerse cargo que las fechas de presentación no son, ni con mucho exceso de años, las señaladas por las instrucciones que hoy rigen, y por lo tanto deben evitar al cuerpo contribuyente en general, los perjuicios consiguientes al recargo de la suma que representen los fallidos, que deberían recargarse en el reparto ó repartos sucesivos al ed que tuviere efecto la aprobación.

Seguiremos con brio y cuidado, el curso y resolución de este importantísimo asunto, que tanto afecta á todos los contribuyentes en general, como al bien nombre de la administración pública.

Sobre la caída del Ministerio, dicho lo que sigue «El Liberal»:

«A las nueve de la mañana han estado en Palacio los tres ministros á quienes correspondía despachar con el Rey, es decir, los Sres. Durán y Liza, Romero Robledo y Cas-Gayon; este último, como puede suponerse, conocia de antemano que el monarca estaba dispuesto á no firmar el decreto referente á las Deudas especiales. Sin embargo, como S. M. habia manifestado á los ministros cuando se les presentaron, el Sr. Cas-Gayon quiso llevar al Rey el mencionado decreto para determinar la crisis oficialmente, y así sucedió en efecto.

El Rey se negó á poner su firma al pie del expresado documento, y los tres ministros se retiraron de Palacio anunciando sus dimisiones y dirigiéndose á la Presidencia del Consejo.

El Rey, en la ex-omen conversación que sostuvo con los ministros, les manifestó á lo que parece que estaba reconocido al partido liberal conservador por los grandes servicios prestados al trono y al país; pero que consideraba habia terminado su misión política.

Desde Palacio se dirigieron los ministros á la Presidencia, donde se hallaban los Sres. Cánovas, Lataste, Sanchez Bustillo, Ekluyey y Echavarría, conferenciando por espacio de media hora.

El general Casada entró tambien en la Presidencia á las once y media y conferencia con el Sr. Cánovas, creyendo nosotros que manifestó al ex-presidente del Consejo su resolución de no dimitir el mando del ejército del Norte hasta despues de tener una entrevista con el nuevo ministro de la Guerra.

Luego visitó al Sr. Cánovas el marqués de Barzanallana acompañado del mayor del Senado, despues de pasar por Palacio donde le confirmaron oficialmente el planteamiento de la crisis.

El Sr. Cánovas manifestó lo que ocurriría al Sr. Barzanallana, añadiendo que el Rey no consultaría á los presidentes de las Cámaras, por no tratarse de divergencias dentro del partido conservador, sino de un cambio completo de política, y que entregaría la formación del nuevo gobierno, y el decreto disolviendo las Cortes al Sr. Sagasta.

A las doce, ó poco más, se dirigió el Sr. Cánovas á Palacio y puso á la firma del Rey los decretos admitiendo la dimisión á los individuos del gabinete, saliendo de la cámara regia pocos minutos despues con semblante risueño y tan comunicativo como pocas veces le hemos visto. Acto continuo regresó á la Presidencia, anunciando á las personas que le salieron al paso el propósito del Rey de llamar al Sr. Sagasta.

Dice «El Liberal»:  
«Si el Sr. Posada Herrera no entra en el gabinete, será designado para presidir el futuro Congreso de los diputados.

Tambien se indica al Sr. Duque de la Torre como presidente presunto del Senado, aunque se habla tambien para el caso del general Concha.»

por S. M. el Rey se halla el de don Bartolomé Molina para el Gobierno de Almería.

Varios gobernadores de provincias han telegrafado anunciando su dimisión. Entre ellos el Sr. Castillo.

El ministro de la Gobernación telegrafó á los Gobernadores civiles dándoles cuenta de la crisis en los siguientes términos:

«No habiendo estado de acuerdo S. M. el Rey con las declaraciones sostenidas en el preámbulo de un decreto pidiendo su regia autorización para iniciar las medidas económicas anunciadas en el discurso de la Corona, el Ministerio ha presentado su dimisión, que ha sido aceptada.»

Cuando podía decirse que la caída del Gobierno era irremediable, decía «La Correspondencia de España»:

«Los rumores de crisis son tanto más destituidos de fundamento, segun opinión de los ministeriales más caracterizados, cuanto que los que propalaban hoy la noticia de la caída del Gobierno, fundaban su opinión en que este no llegaría á presentar á las Cortes el proyecto de deudas amortizables.»

Leemos en «La Correspondencia ilustrada»:

«La caída del Gabinete ha causado en Madrid una explosión de regocijo general.

Desde anoche no se habla de otra cosa que de la crisis que hace quince dias veníamos anunciando.

Nos llamaban visionarios, y sin embargo, nuestras profecías se han cumplido.

Como es natural, se hacen comentarios de todos generos sobre la resolución de la crisis.»

El Sr. Romero Robledo dijo el Lunes en el Congreso que á su Gobierno le esperaba larguísima vida. Todo el mundo se echó á reír, y el Sr. Romero repitió la frase, produciendo nuevas carcajadas.

En esos instantes mismos se iniciaba la crisis.

El Sr. Romero Robledo ha logrado una cosa que no le es dado á todos. Caer como ha gobernado.

Sin seriedad.

Dice «La Correspondencia»:

«Se han girado á la orden del Gobernador de Granada 99,693 pesetas para socorro de los pueblos inundados en aquella provincia, cuya suma es igual á la que dió esta para socorrer á las de Levante en el año anterior. La cantidad girada procede de la suscripción nacional, y se ha concedido merced á gestiones de los diputados y senadores de Granada y del alcalde de aquella población, Sr. Garay, que han encontrado firme apoyo en el presidente del Consejo de ministros.»

En el mismo han encontrado apoyo otras que se han concedido y que el Sr. Cayuela, en su dimisión, califica de pago de «servicios políticos».

Noticias particulares de Roma, dicen que la salud del Papa empieza á inspirar serios cuidados.

Se ha dispuesto que el Ingeniero de Minas de la clase de primeros D. Fernando Buireo y Garrido, que presta sus servicios en el distrito de Madrid, pase á continuarse á las órdenes del Ingeniero Jefe del de Murcia.

Ha sido jubilado D. José Miguel Henares, magistrado de Albacete, y nombrado para esta plaza D. José María Uceña, cesante de la de Las Palmas.

El sábado á las 3 celebrará en el Casino junta la directiva de las mascaradas, la cual ha de tomar un acuerdo de suma trascendencia.

«El Noticiero» califica de inesperada la caída del ministerio Cánovas; sin duda nuestro colega no leería la prensa de la corte.

El ministro de Ultramar es el señor Leon y Castillo.

LA PAZ no cometi6 olvido alguno al publicar la Junta directiva de las mascaradas, como dice «La Camelia»; insertó la candidatura oficial que imprimió la misma Junta.

Ni un dia hemos dejado de enviar nuestro diario á «La Camelia» por mas que no lo haya recibido como dice: no es nuestra la culpa de que se siga sirviendo calle de Saurin y no calle del Conde, es culpa de los repartidores.

«El Diario», queriendo sacar partido de todo para entretener á sus lectores, hace hoy un artículo titulado «ni vivos, ni vivas», para hacer patente que el cambio de gobierno se ha verificado sin esas demostraciones de las que no se prescendia en otras épocas, cuando estos cambios iban

acompañados del cambio de partidos: Si «El Diario» esperaba esos desahogos, propios de cambios revolucionarios, y que no fueron de exclusiva práctica del partido liberal como pudiera deducirse de su escrito, vivía engañado: un cambio constitucional y dados los elementos de orden que encierra el gran partido á que pertenecemos, no podía inspirar temores de ninguna clase, y no hay que extrañarse de lo sucedido, si no es que se quiere buscar en ello algun pretexto para decir algo.

El telegrama publicado oficialmente por el Sr. Gobernador, dando á conocer la dimisión del ministerio Cánovas y la formación y jura del ministerio Sagasta, no añade nada á lo que ya tenemos comunicado á nuestros lectores, por cuya razón no lo reproducimos.

Más de una vez se ha quejado el Ayuntamiento á la Administración económica de la falta de la Recaudación, de no liquidar y formar los expedientes de partidas fallidas, pues como partecipe que es por el 4 y el 10 por 100 sobre las contribuciones, tenía siempre un remanente á su favor que no se lo hacia efectivo; pero á pesar de las quejas del Ayuntamiento la oficina recaudadora no era compulsa, y si lo era no obedecía, al cumplimiento de su deber. Decimos esto como adición al artículo que en otro lugar publicamos hoy.

Se han recibido los ajustes de José Hernandez Hernandez.

Los herederos del soldado Antonio Aviles tienen derecho á reclamar 40 pesetas 10 céntimos.

Hemos recibido «El País» nuevo periódico de esta provincia que vive la luz en Yagüe. Decimos nuestra felicitación.

Una explicación racional.—En el tratamiento de males de los pulmones el objeto principal es hacer llegar el antidoto al lugar de la enfermedad: El Pectoral de Anacahuita contiene un principio curativo, el cual sana la irritación de los pulmones, pero este elemento curativo no tiene en si poder penetrante, que lo haga llegar á los pulmones. En consecuencia, está combinado con un tónico difusivo que lo lleva por los canales absorbentes al punto donde su efecto curativo debe ejercerse, deteniendo la inflamación y curando las membranas úlfimas. Es de esta manera que el bálsamo vegetal del Pectoral se hace provechoso. El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato es de mezclar dos cucharaditas del Pectoral con una de Aceite de Higado de Bacalao puro y fresco.

Salud á todos desvela sin medicina ni purgantes, ni gastos por la dentista Heri6s de la salud, de DU BARRY, de Lérida, 24.

### REVALENTA ARABIGA.

Es un remedio de un invariable éxito contra todas las digestiones indigestas (diarreas, vómitos, gastralgias, hinchazón, vómitos, empuje de boca, acidez, pituitas, acidez, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenterias, edemas, los azoos, hinchazón, opresión, congestión, mal de nervios, diabético, debilidad, todas las desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del estómago y la sangre). 85 céntimos. Garantía: si no curas en un mes te devolvemos el dinero. Se vende en la casa de la señora duquesa de Castellan, del duque de Plaskow, la casa marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Dudley, Par. de Inglaterra, del Sr. Doctor de medicina Wurzer, etc.

Cura num. 63.311.—Venet 28 de Marzo de 1860.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi mala salud debí, obediendo por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatida sin resultado por los médicos que me curaban próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.

A. BRUNELIERE, presbítero. Cura num. 45.270.—Tisis.—Sr. Roberto, de una afección pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y borbata durante 22 años.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 56 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja, de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 3 libras 40 reales; 4 libras, 47 rs.; y de 5 libras, 50 reales.

Depositarlos en Murcia, D. Rafael Alvaroz y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carmineira, 4, y en casa de los Sres. Ferrer hermanas, drogueria en Lorca, D. José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, «La Faena», chocolates. De Saurin y Compañía (Limitada), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-509

## REFORMA NECESARIA

Y REPARADORA A LAS NUEVAS BASES DE LA ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES.

### III.

La situación legal, clara y definida en que los abogados fiscales sustitutos se encontraban, merced á las disposiciones citadas en nuestro primer artículo, vino á trocarse en una irregular, anómala é injusta al plantearse la ley orgánica del poder judicial, en la cual todavía viven.

La referida ley, si bien reconoció la necesidad de los abogados fiscales sustitutos, afirmación que era forzosa consecuencia de la constante marcha de la máquina fiscal en la misma ley admitida, y consignó su existencia de hecho en sus artículos 96, núm. 4, y 770, número 3, no les dió determinado carácter legal dentro de las categorías del ministerio fiscal que estableció, y solamente se limitó á prescribir que para aquellos cargos fuesen nombrados, con preferencia á otros letrados, los aspirantes al ministerio público ó á la judicatura, si bien en este punto la ley no tuvo jamás cumplimiento, ora porque lo impidiese la circunstancia de que en mucho tiempo no hubo cuerpo de aspirantes, ora porque razones diversas hicieran imposible se cumpliera.

Lo cierto es que, á pesar de la ley, las cosas siguieron y siguen en este punto como antes, y los fiscales de las Audiencias han nombrado y nombran todavía, con la aprobación superior, abogados fiscales sustitutos en virtud del real decreto de 1854, citado en nuestro primer artículo.

Y de aquí la anómala é irregular condición de los abogados fiscales sustitutos en la actualidad, porque no solamente carecen de carácter propio y definido por la ley vigente dentro del ministerio fiscal, sino que ni aun su nombramiento se halla ajustado á lo que en la misma se dispone, pudiendo decirse que hoy son más bien una excrescencia de la institución fiscal que el derecho consuetudinario y la necesidad superior á todas las leyes merecen, que parte de aquella institución reconocida y amparada por el derecho positivo escrito.

En cuanto á la injusticia de las disposiciones de la ley provisional orgánica del poder judicial en este punto, basta decir que desatendió por completo los títulos, los servicios, los méritos de los abogados fiscales sustitutos existentes á su publicación, sin tenerlos para nada en cuenta; no sólo se olvidó darles, como era lo justo, según el número de años de servicio, determinada categoría en el ministerio fiscal, del que formaban parte (cual con mejor fortuna lograron por disposiciones de aquella ley los abogados con ejercicio y algunos auxiliares de la administración de justicia), sino que tampoco dispuso que el desempeño de sus cargos les sirviese de méritos y les diera opción á ingresar en el ministerio público sin oposición, que era lo menos en justicia que pudo y debió concederles.

Con posterioridad á la ley orgánica tampoco se dictó disposición alguna que normalice, legalice y dé carácter á la clase de funcionarios que nos ocupa, premiando y recompensando sus servicios dentro de la esfera en que los prestan. Al contrario de esto, la cortísima remuneración que siempre disfrutaron, á tenor del real decreto de 1854, cuando ejercían la sustitución, es decir, la mitad del sueldo correspondiente al sustituido, fué limitada á contados casos por el decreto de 14 de Setiembre de 1874, á los que los funcionarios á quienes sustituyeren usasen del término legal para tomar posesión de sus plazas ó disfrutasen licencia escrita para ausentarse, ó prórroga de aquel término ó de esta licencia; ó lo que es lo mismo, á los casos de sustitución menos frecuentes, á los que casi nunca ocurren.

Puede decirse que desde este decreto los abogados fiscales sustitutos han desempeñado las más de las veces gratuitamente su cargo, porque los motivos que con más repetición han reclamado sus ser-

vicios han sido los que no comprendió ese decreto, los de enfermedades y uso de licencias no escritas de los funcionarios á quienes sustitúan.

Mas, todavía esa situación, tan precaria, tan contraria á las nociones elementales de justicia, se ha empeorado con lo dispuesto por el artículo 36 de la vigente ley de presupuestos, que dispone no sea abonado el medio sueldo de sustitución mientras no pase esta de treinta días. Del cumplimiento forzoso de este artículo lo que resulta es que, así los abogados fiscales sustitutos, como todos los sustitutos del ministerio fiscal y del poder judicial, ejercen siempre sin retribución alguna, en atención á que, por razones fáciles de comprender, apenas se da el caso de una sustitución que exceda de treinta días, y eso que son muchas las que se aproximan á ese plazo, y bastantes también las que continuamente hacen necesarios los servicios de los funcionarios de quienes venimos tratando, de lo que podemos dar testimonio cuantos de algún modo conocemos lo que pasa en los tribunales de justicia.

Para que el cuadro sea completo, para que la situación de los abogados fiscales sustitutos llegue al colmo de lo injusto, en casi todas las Audiencias entran, en los dos meses de vacaciones legales, á prestar los servicios en sustitución de los abogados fiscales que de ellas usan, y este servicio, que su pone próximamente el despacho anual de la sexta parte de asuntos en que entienden las fiscalías de las Audiencias, importantísimo en la mayor parte, prestado en la época más incómoda del año, también es gratuito, porque se halla prevenido por disposiciones vigentes que no se abone tampoco el medio sueldo de sustitución en el período de vacaciones.

Nada más gráfico que los números: un dato muy elocuente someteremos á la consideración de las personas que han de entender en el asunto, y ciertamente es razón poderosísima: de las 7.173 causas que arroja el estado general de negocios despachados por la fiscalía de la Audiencia en el año de 1877, lo fueron por los abogados fiscales sustitutos 1.109, es decir, casi la sexta parte; los demás años dan un resultado próximamente análogo, y fácil es su comprobación.

De suerte que, en resumen, resulta de esta concisa historia de los abogados fiscales sustitutos y forma la condición actual de su existencia lo siguiente: que son unos funcionarios privados de categoría, de derechos y aun de carácter legal dentro del ministerio público, según está establecido por la vigente ley de su organización, y sin embargo, forman parte necesaria de su institución; que se les exige el deber de prestar servicios repetidos, delicados y de notorio interés público, y á pesar de ello, esos servicios no son remunerados, no son recompensados ni siquiera como méritos en el porvenir para darles ingreso y ascensos en aquella institución en que los prestan y á que de hecho pertenecen.

¿Es esto justo, equitativo, sostenible, conforme á los principios científicos? ¿Es conveniente siquiera se mantenga la situación anómala, irregular, casi ilegal, y tan precaria además, que hoy tienen los abogados fiscales sustitutos?

Tal será la materia que tratemos en un tercer artículo en beneficio de funcionarios dignísimos en el cumplimiento de su deber, sin más estímulo que la esperanza de que algún día se reconozcan sus servicios.

### LA CRISIS.

Es un hecho que desde la tarde de ayer está planteada la crisis. Hé aquí lo que á propósito de este asunto dicen los periódicos de la mañana, puesto que los de la noche no dejan traslucir el menor síntoma de la crisis política en que desde ayer nos encontramos.

La Iberia: «Desde las primeras horas de la noche de ayer empezaron á circular rumores de crisis, que se acentuaron y adquirieron

fundamento al saberse que á las siete y media habían celebrado una conferencia los Sres. Cánovas y Romero Robledo, y que á las once próximamente se encontraban de nuevo conferenciando en la Presidencia: á la una estaban allí reunidos todos los ministros, y planteada la crisis. El origen de esta, según las más autorizadas versiones, era el siguiente:

A las siete de la tarde se presentó el Sr. Cánovas en Palacio á recoger la firma del Rey para autorizar la lectura en las Cámaras del decreto sobre amortizables.

Después de leer el presidente del Consejo el preámbulo del citado proyecto, hizo á S. M. alguna indicación sobre el tema de que para el desarrollo de su plan financiero necesitaba el Gobierno saber si podía contar con el tiempo necesario para la realización de sus propósitos, á lo que, según nuestras noticias, contestó S. M. que no podía responder de las eventualidades que pudieran surgir.

Trasladóse enseguida el Sr. Cánovas á la Presidencia del Consejo, citando á sus compañeros de Gabinete para las doce de la noche; y una vez reunidos, les manifestó la dificultad con que tropezaba el Ministerio, por cuya causa se creía en la necesidad de presentar la dimisión. Los ministros así lo acordaron unánimemente, pasando después á sus respectivos departamentos para despachar los asuntos de mayor urgencia. Hoy, entre diez y once de la mañana, el presidente presentará á S. M. la dimisión del Gabinete, dará cuenta después á las Cortés de la crisis, y según costumbre, suspenderán estas sus sesiones con la fórmula «Se avisará á domicilio.»

Anoche, el Sr. Cánovas hizo trasladar desde la Presidencia á su casa de la calle de Fuencarral todos los papeles y objetos de su propiedad particular.

Los ministros que debían despachar hoy con S. M. el Rey han retirado todos los decretos que pensaban poner á la firma del Monarca.

Á la una y media salió de la Presidencia el Sr. Romero Robledo, trasladándose al departamento de la Gobernación, en donde manifestó á sus amigos que la crisis era inevitable y que habían acordado los ministros presentar hoy la dimisión. A seguida de esta declaración, que llenó de angustia á muchos de sus contortulios, el Sr. Romero Robledo conferenció con los directores generales y dispuso más tarde que todos cuantos documentos y objetos había en su despacho de su propiedad particular le fueran llevados á su casa.

El Sr. Serrano Alcázar, que se encontraba anoche en cama un poco indispuerto, fué avisado esta madrugada por el Sr. Romero Robledo para que hoy á las doce se halle en la secretaría.

El ministro de la Gobernación estuvo esta madrugada al habla con muchos de sus delegados en provincias.

Entre los decretos que estaban para la firma del Rey, y que por indicación del Sr. Cánovas se han mandado retirar, figuraban algunos importantes del departamento de Ultramar.

Á las dos y cuarto de la madrugada abandonó el Sr. Romero Robledo el departamento de la Gobernación, trasladándose á su casa, en donde le esperaban sus amigos para oír de sus labios la para ellos desconsoladora noticia.

Esta madrugada reinaba la mayor animación en todos los círculos liberales, en donde se reflejaba la profunda satisfacción que en ellos causaba el anuncio de haberse planteado la crisis, satisfacción de que participaban aun los indiferentes.

Esto prueba lo impopular que se había hecho la marcha política del partido conservador.

La Europa, después de reseñar la conferencia que el Sr. Cánovas celebró con S. M. el Rey, dice:

«El Sr. Romero Robledo no le negó nada que el Ministerio presentaría hoy á S. M. el Rey su dimisión, pero sin manifestar las causas que le obligaban á ello.»

Mientras esto sucedía en el despacho del señor ministro de la Gobernación, en los círculos fusionistas no era todo alegría, pues desde el primer momento empezaron las exigencias y las desconfianzas.

El partido liberal-conservador deja el Poder después de dos votaciones, en las que ha tenido una gran mayoría y á raíz de haber librado una batalla con los demócratas, defendiendo el respeto á las instituciones.

Los liberales-dinásticos, al venir al Poder, se encuentran con una exigencia de los demócratas, que el Gobierno del señor Cánovas del Castillo tiene resuelta y negada en la circular que hoy publica la

Gaceta, y que estamos seguros que hará suya el nuevo Ministerio.

Ya sabemos el modo de gobernar del partido liberal-conservador; veremos cómo resuelve los problemas pendientes del liberal-dinástico en su bautismo del Poder.

La crisis ministerial quedará hoy mismo resuelta.

Es casi seguro que S. M. el Rey encargará al general Martínez Campos la formación del nuevo Gobierno, en el cual tendrá mayoría seguramente el elemento constitucional.

Pudieramos citar nombres propios; pero se tiene como cosa cierta que ya deben estar adjudicadas las carteras en una conferencia que han celebrado la mayor parte de los individuos del directorio.

Por hoy no podemos ni queremos extendernos más sobre un asunto que ha de quedar resuelto en breves horas.

Anoche mismo, tan luego como fué conocida la crisis ministerial, presentaron sus dimisiones todos los directores generales de Gobernación y jefes de sección, señores Soldevilla, Santa María, García Goyena y Lara, el director de la Gaceta señor baron de Oórtés, y los gobernadores de Madrid, Valladolid y Zaragoza que se encuentran en esta capital.

Hoy presentarán sus dimisiones la mayor parte de los altos empleados de la situación.

Anoche mismo se telegrafió á los gobernadores dándoles cuenta de que el Gobierno ofrecería hoy su dimisión á S. M. el Rey.

Hoy se leerá á las Cámaras una comunicación del presidente del Consejo de ministros dando cuenta de haber presentado su dimisión el Gabinete. Las sesiones, pues, quedan en suspenso hasta constituirse el nuevo Gobierno.

Ayer debió salir de París para esta corte nuestro embajador de aquel punto, señor marqués de Molins.

El Sr. D. Pedro Calderon y Herce, oficial de la secretaría de Gracia y Justicia, presentó ayer la dimisión de su cargo.

Parece que el Gobierno acordó anoche no aceptar ninguna dimisión, y dejó para los ministros que los sustituyan.

El señor Quevedo y Donis, jefe de Orden público de esta capital, anunció también anoche la dimisión de su cargo.

La Correspondencia de la Mañana dice lacónicamente:

«La Correspondencia, cumpliendo su misión de dar cuenta á sus lectores de los rumores y noticias que juzga de origen más autorizado, ha desmentido con repetición las versiones sobre crisis que hacen muchos días se propalaban en los círculos políticos y acogían en sus columnas muchos periódicos.»

Hoy, que no tiene informes autorizados y que no puede dar cuenta más que de sus propias impresiones, cree posible el planteamiento de la crisis durante el día de hoy.

### El Globo:

«Aunque no tan clara y resuelta como nos la anunciaba todas las tardes El Siglo desde hace meses, había crisis.»

La cuestión económica es, al menos, la causa aparente.

Conforme anoche adelantaban las horas, marcábanse extraordinariamente los signos de la crisis.

Hé aquí las noticias que á última hora pudimos recoger, dejando fuera las que pertenecen al género fantástico, entre las cuales incluimos candidaturas del nuevo Gobierno, designación de nombres para altos cargos, etc., etc.

Se asegura que hoy publicará la Gaceta una larga combinación de magistrados de Audiencia.

Parece que anoche todavía estuvo ultimando una extensa combinación de jueces de primera instancia y promotores fiscales el Sr. Bugallal.

Como si dijéramos, dejando memoria triste de sí á la hora del testamento.

El Sr. Romero Robledo se despidió anoche, en su despacho del ministerio de la Gobernación, de sus amigos; aceptó condicionalmente la dimisión que le presentaron los directores generales de su departamento, y la de los gobernadores civiles de Zaragoza y Toledo, que accidentalmente se encuentran en Madrid, y dió orden al jefe del personal para que diese por terminadas sus tareas, «pues deseo—dijo—que no se hable de que he hecho testamento.»

Se habla de la creación de un círculo liberal-conservador, como punto de reunión para los que durante seis años no han tenido otros que los centros oficiales.

El Sr. Cadorniga, como director más antiguo de los de Gobernación y subsecretario accidental durante la indisposi-

ción que sufre el Sr. Serrano Alcázar, será el encargado de hacer la presentación al nuevo ministro de los empleados de aquel centro.»

### El Liberal:

«Al insertar en nuestra Edición de provincias las noticias que anteceden, estábamos tan seguros de su exactitud, que no hubiéramos vacilado un instante en sostenerlas ante el mismo Sr. Cánovas del Castillo, si este se hubiese dignado poner en duda la certeza de nuestros informes.»

De todo este convencimiento necesitábamos para no persuadirnos de que habíamos incurrido en gravísimo error cuando, al circular por el salón de Conferencias del Congreso, hallamos á los ministeriales más persuadidos que nunca de que el Gabinete contaba con la absoluta confianza de la Corona, y á los fusionistas vacilando todavía sobre las probabilidades de reemplazar á los conservadores-liberales.

Limitado el conocimiento de los sucesos á un reducido círculo de personas, entre las cuales no figuraban muchos de los más íntimos amigos de los ministros, la resolución del Gabinete era un secreto profundo para la generalidad al terminar la sesión del Congreso.

Hubo, sin embargo, detalles interesantes que no deberían haber pasado inadvertidos, y que indicaban con claridad la situación excepcional del Gabinete.

El Sr. Cazurro, por ejemplo, preguntó al Presidente de la Cámara si se discutiría hoy un proyecto, de cuya comisión de dictamen forma parte, y el señor conde de Toreno evitó una contestación categórica diciéndole que tal vez sería la sesión de duración muy escasa.

Además, se hizo poner en limpio, y se mandó firmar inmediatamente, toda ley sobre reforma de Enjuiciamiento criminal, y se dirigió á Palacio el acostumbrado oficio, pidiendo hora á S. M. para sancionarla, con el deseo de que hoy mismo se verificase dicho acto.

Durante la sesión, el Sr. Cánovas estuvo algunos minutos en el despacho, que los ministros tienen en el Congreso, y allí conferenció con varios de sus compañeros. Después, dando escasa importancia al debate que en la Cámara sostenía la oposición democrática, se fué á pasear en carruaje, llamando la atención por su aspecto severo y su actitud poco comunicativa.

Así terminó la tarde, es decir, sin que ningún hecho concreto y ostensible revelase la verdad á los confiados ministeriales ni á los impacientes fusionistas.

Trascurrieron las primeras horas de la noche comentándose en todos los círculos los accidentes que hubo en el Congreso, y sacándose partido de un pormenor curioso en que habían fijado su atención algunos hombres de negocios.

Declase que por la tarde, en la Bolsa, algunas personas unidas á elevados ministeriales por estrechos vínculos de amistad, habían realizado cuansiosas operaciones en baja, dando papel á tipos que fueron descendiendo, á medida que sus ofertas aumentaban, la depreciación de los valores.

El hecho, que no pudimos comprobar, tal vez sería inexacto; pero lo cierto es que desde las primeras horas de la tarde, y cuando nadie—al parecer—conocía los propósitos del Gabinete, los valores públicos empezaron á descender, siguiendo anoche en el Bolsin la baja iniciada durante las horas de contratación oficial.

El Sr. Romero Robledo, cuando se trasladó desde la Presidencia á Gobernación, estuvo conferenciando en su gabinete reservado con los Sres. Elduayen, Bugallal y conde de Heredia-Spinola.

En el despacho del ministro había grandísima concurrencia de senadores, diputados, hombres políticos adictos á la situación; banqueros y bolsistas, que presumían, pero que ignoraban aún si, en efecto, estaba planteada la crisis.

Á la una próximamente, apareció el Sr. Romero Robledo. Uno de los circunstantes, deseando salir de dudas, le preguntó:

—¿Qué tenemos?

—Nos queda poca, muy poca vida,—contestó el Sr. Romero Robledo,—pero no hago testamento.

Después, el señor ministro de la Gobernación despachó con los directores ó hizo que se dirigiera un aviso al subsecretario—que se hallaba indispuerto—para que se fuera á aquel departamento hoy al medio día.

Entre las disposiciones firmadas por el señor ministro de la Gobernación, figuran dos reales órdenes, que hoy aparecerán en la Gaceta; una prohibiendo los banquetes democráticos; redactada en términos muy enérgicos—según se dice

—y otra en que se recomienda á las autoridades locales que no empleen á los individuos de la Guardia civil en la intervencion de escándalos y faltas de escasa importancia, por la gravedad que para los causantes tiene cualquier acto de desacato.

La última orden firmada por el señor Romero Robledo fué una concediendo á Málaga 2.000 pesetas del fondo de calamidades públicas para remediar los daños causados por la inundacion.

—A las ocho de la mañana parece que se reunirán hoy los ministros en la secretaria de Estado, subiendo á Palacio el Sr. Cánovas para entregar al Rey las dimisiones.

—Asegúrase que anoche dió orden el Rey al mayordomo mayor para que hoy por la mañana se presente en Palacio el Sr. Sagasta.

—La sesion del Congreso será hoy de corta duracion, pues se reducirá á la lectura de la comunicacion del presidente del Consejo de ministros dando noticia de la crisis y pidiendo que se suspendan las sesiones hasta que aquella se resuelva.

—Los individuos del directorio fusionista dirigieron anoche un telegrama al Sr. Posada Herrera, dándole cuenta de estar planteada la crisis.

La creencia general es que esta tendrá rapidísima solucion, y que tal vez esta misma noche jure el nuevo Ministerio.

### El Mundo Político:

«Ayer, cuando la crisis ocurría, era aún para muchos incomprendible. Ni constitucional, ni parlamentariamente, decían, puede caer un Gobierno que acaba de poner en labios de S. M. el Mensaje que las Cortes han discutido y votado, porque esta votacion por sí sola bastaría para sostenerle largo tiempo en su puesto.

La prerrogativa régla, añadan, no se ejercerá nunca caprichosamente por nuestro jóven Rey, como pretenden los fusionistas, que quieren el Poder porque sí.

Mas los que de este modo discurren, ignoraban que en aquellos momentos quizás no caprichosamente, sino inspirándose, como siempre, en los altos intereses de la patria, nuestro sábio Monarca negaba su conformidad á un proyecto del Gobierno.

«Ilumine Dios á S. M. á la hora de nombrar los sucesores del Gabinete que el señor Cánovas preside!»

### La Mañana:

«No haremos indicacion alguna sobre los detalles que hemos oido, pero sí puede asegurarse que el Sr. Cánovas, autorizado previamente por sus compañeros de Gabinete, anunció á S. M. la dimision del Gobierno.

Con efecto, por virtud de ese acuerdo sin duda, hasta altas horas de la madrugada se ha estado trabajando en los ministerios.

La combinacion ayer acordada en el ministerio de Gracia y Justicia, que comprendia altos puestos de la magistratura, quedará sin efecto.

Desde las primeras horas de la mañana parecían ser llamados á Palacio los Presidentes de ambas Cámaras é importantes hombres políticos, creyéndose que en todo el dia de hoy quedará resuelta la crisis.»

### El Dia:

«El Ministerio está en crisis, aunque esta noticia sólo se hará oficial de diez á once de la mañana de hoy. Anoche el señor Cánovas fué á Palacio de siete á ocho; celebró una conferencia con el jefe del Estado y salió de la Cámara régla con la impresion de que el partido conservador no disfruta ya de la confianza de la Corona. El señor presidente del Consejo comunicó esta noticia á sus compañeros, anunciándoles que es probable se plantee hoy la crisis de una manera oficial.

Estos sucesos tienen un precedente, que consignaremos para conocimiento de nuestros lectores. En el Consejo de ministros celebrado el domingo se acordó, como se sabe, la presentacion de un proyecto de ley sobre las Deudas privilegiadas.

En el preámbulo de ese proyecto hacia constar el señor ministro de Hacienda que el Gobierno, para desarrollar sus planes económicos, necesitaba de la confianza del país y del Trono. Al presentár á la firma del Rey el decreto autorizando la presentacion á las Cortes de ese proyecto de ley, habrá, por tanto, de quedar resuelta la cuestion de confianza.

El Sr. Cánovas ha estimado más noble y recto conocer directamente el pensamiento del jefe del Estado, y á esto ha obedecido la conferencia de anoche. Aunque, como queda dicho, el señor presidente del Consejo salió de Palacio convencido de su caída, sólo hoy, á las diez de la mañana, cuando vuelva á ver al Rey, acompañado del señor ministro de Hacienda, para presentarle el aludido

proyecto, se declarará la crisis oficialmente, pues se espera que la Corona negará su firma.»

### El Pabellon Nacional:

«La opinion universal es que hoy se planteará la crisis de un modo resuelto.»

### El Imparcial:

«Hemos llegado al desenlace de la batalla empeñada contra la situacion que preside el Sr. Cánovas.»

—¿A qué obedece esta rapidez en el desenvolvimiento de la crisis?

Hé aquí la version que más parece aproximarse á la verdad y que más concreta los diversos rumores esparcidos.

El Gobierno no pensaba hacer del proyecto de las amortizables asunto que diérase ocasion á la crisis; pero indudablemente, como el proyecto tiene un enlace con cuantiosos intereses cuyos propósitos podian modificarse en vista de un cambio de Gabinete, no parece difícil que se solicitara de este una indicacion que alejara la presuncion de cambio inmediato.

Además, la atmósfera creada pesaba ya en todas las regiones y llegaba á todas las esferas. Por ambas razones parece lógico que el Gobierno se decidiera á aceptar el proyecto de amortizables como exploracion de su fuerza.

Siguiendo la version que condensamos, debió plantearse tal propósito en el Consejo del domingo, y ya desde entonces ha marcado una baja sensible el barómetro ministerial.

El preámbulo del proyecto indicado ha sido el terreno escogido para la batalla. En él, y mezclado con las razones que abonan la bondad del pensamiento del Gobierno, hay un párrafo que con unas ú otras palabras viene á decir:

«El proyecto de amortizables es el primero de una serie que lleva á la práctica el concepto económico del Ministerio. Grande es su trascendencia, y grande la fuerza necesaria para llevarlo á cabo, pero el Gobierno, que acaba de recibir un voto favorable de las Cámaras y que cree contar con la confianza de los altos Poderes, acometerá decidido la reforma.»

«Lleva realmente el proyecto esta de claracion? Caso afirmativo, la cuestion está presentada y ofrecida la ocasion de la crisis, y el despacho de hoy con Su Majestad señala un momento decisivo en la situacion política.»

### La Discusion:

«Entre los fusionistas circuló muy secretamente la noticia de la crisis desde primera hora de la noche, y se daba por seguro que el Sr. Sagasta sería hoy encargado de formar nuevo Ministerio.

Al fin los fusionistas se salieron con la suya.»

### Noticias generales.

Anteayer se celebró en la catedral de Sevilla, la consagracion del Sr. D. Marcelo Spínola y Maestre, obispo electo de Milo.

La Gaceta de ayer contiene las siguientes disposiciones:

«Guerra.—Reales decretos disponiendo cese en el cargo de gobernador del Castillo de San Fernando de Figueras D. Federico Esponda y Morell, ascendido al empleo de mariscal de campo; pasando á esta vacante el brigadier D. José Claver y Sola; nombrando jefe de la primera brigada de la segunda division del ejército de Cataluña al brigadier D. Enrique Franch y Trasserra; disponiendo cese en el cargo de intendente del distrito de Cataluña D. Roberto de Zaragoza y Amer, por pasar á la situacion de retirado; concediendo la gran cruz del Mérito militar al inspector de Sanidad militar D. Santiago Garcia Vazquez, al inspector del cuerpo de Telégrafos D. Antonio Lopez Ochoa y al brigadier D. Miguel de Goycochea y Jurado.

—Relacion de las cruces del Mérito militar concedidas á individuos de la clase civil, caducadas por no haber satisfecho los interesados los derechos correspondientes.

Fomento.—Real decreto nombrando comisario de Agricultura de la provincia de Barcelona á D. Joaquin Cabriol.»

Dice un periódico:

«Los demócratas se proponen realizar los banquetes que tenían preparados, aun cuando se vean obligados á no pronunciar brindis, ni dar motivo alguno para que se les pueda aplicar el art. 4.º de la ley de reuniones públicas.

Sin embargo, á última hora se decía que no se verificaría más banquete que el del dia 11, para evitar que en los que habian de tener lugar antes de aquella fecha, se hiciera algo que justificase en parte una represion por parte del Gobierno.»

Días pasados en el Ferrol ha aparecido, en los fosos del castillo de La Palma, el cadáver de una persona muy conocida, y cuya familia habita en la plaza de Dolores.

El cadáver tenia dos pañuelos anudados al cuello; á su lado se encontró un número de El Correo Gallego, y dentro de este una carta en que rogaba fuesen entregadas á su esposa algunas de las ropas y un paraguas, y manifestaba que no debía culpársele á nadie.

En Jaen, á causa del temporl, han perecido ahogados rebanos enteros de ovejas y muchas parras de cerdos.

En Sevilla se calcula en más de 18.000 cabezas de ganado de varias clases las que han perecido ahogadas, durante el temporal de estos dias.

Mucho nos satisface la noticia que da un periódico, manifestando que se ha firmado ya en París un convenio arreglando nuestras relaciones comerciales con Venezuela.

### ESTADO DEL TIEMPO.

El alza del barómetro es muy rápida en Irlanda; algo más lenta, pero considerable, en Inglaterra y Francia, y de poca importancia en nuestra Peninsula. En esta, sin embargo, las presiones han alcanzado ya un valor que supera al de la altura media anual, y son las más fuertes que hoy existen en el Occidente y Noroeste de Europa.

La zona de presiones débiles que cubria el Mediterráneo se aleja hacia Oriente, y en los golfos de Leon y Génova sube tambien el barómetro, y cede el temporal de lluvias y vientos fuertes del SO. reinante en Italia, costas de la Provenza, islas Baleares y costas de Cataluña y Valencia.

En la Peninsula ya dijimos ayer que en varios puntos habia saltado la veleta del SO. al NO.; hoy este rumbo es ya el dominante en el país. La temperatura se sostiene en extremo benigna, aunque con tendencia á la baja; el cielo sigue en general cubierto, y las lluvias son escasas y están circunscritas á las regiones del Norte y Mediodía.

La mar, agitada ó picada en las costas del Atlántico, y tranquila en las del Mediterráneo.

Con lentitud se opera el cambio de temporal anunciado en el Boletín de ayer.

Presion máxima observada en la Peninsula á las nueve de la mañana de ayer: 77°2 en Lisboa; mínima, 76°6 en Cartagena.

Temperatura máxima observada á la misma hora: 19°2 en Alicante; mínima, 6°2 en Búrgos.

Máxima en Madrid, 16°4; mínima, 9°0.

### CONGRESO.

Sesion del dia 8 de Febrero de 1881.

Abierta á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor conde de Toreno, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

(Mucha concurrencia en los bancos y en las tribunas. En el azul no hay ningun ministro. En la puerta de la izquierda muchos ex-diputados constitucionales.)

El Sr. Presidente: Va á darse cuenta de una comunicacion del Gobierno de Su Majestad. (Murmullos.)

Se leyó una comunicacion del señor presidente del Consejo de Ministros, participando que á las doce de hoy ha puesto en manos de S. M. el Gobierno su dimision, lo cual manifiesta á la Cámara por sí tiene á bien suspender las sesiones hasta que se termine la crisis.

El Sr. Presidente: Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento, se va á preguntar á la Cámara si se suspenderán las sesiones hasta la terminacion de la crisis.

Hecha la pregunta, así fué acordado en votacion ordinaria.

El Sr. Presidente: Se levanta la sesion. Para la primera se avisará á domicilio.

Erán las tres.

### MAS SOBRE LA CRISIS.

A las diez y cinco minutos estuvo en Palacio el presidente del Consejo de ministros, que fué recibido por S. M. á las diez y veinte.

El Sr. Cánovas del Castillo presentó al Rey las dimisiones del Gabinete, que firmaron esta mañana los ministros, y rogó á S. M. se dignase aceptarlas conforme lo habia indicado anoche. El Monarca le contestó que las aceptaba desde luego, y que confiaba en que la política del partido liberal-conservador no llevaria perturbaciones de ningun género á la marcha del nuevo Gobierno, prometiendo el señor Cánovas que ahora y siempre estaria al lado de las instituciones vigentes para demostrar su adhesion á las reales Personas.

A las once y diez salía el Sr. Cánovas de Palacio, y á las doce y media se reunieron en la Presidencia del Consejo los ministros, á los que dió cuenta el presidente de haber sido admitida la dimision por el Rey.

Acto seguido se telegrafió á los gobernadores de provincias la noticia.

Después de la reunion de los ministros, los altos empleados de los ministerios, directores generales, oficiales de secretaria y jefes de seccion presentaron sus respectivas dimisiones.

En Gobernacion habian dimitido á las doce y media todos los directores, los oficiales Sres. Goyena, Soldevilla, Santa Maria, Romero Leal, Neira, Sawa, Rico, baron de Córtes y Figueras. Tambien lo han hecho los gobernadores: de Madrid, señor conde de Heredia-Spinola; de Almería, electo de Córdoba, Sr. Lopez Guisado; de Teruel, electo de Almería, señor Molina; de Valladolid, Sr. Alcalá Galiano; de Zaragoza, Sr. Herce; electo de Teruel, Sr. Soldevilla; de Barcelona, señor Cossio; de Albacete, Sr. Alfaro.

A las cuatro aun no habia dimitido el alcalde de Madrid, señor marqués de Torneros.

El ministro de la Gobernacion firmó esta mañana, entre otros asuntos, una real orden nombrando alcalde de Valladolid á D. Romon Pardo, y otra concediendo tratamiento de ilustrísima al Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

A la una de la tarde fué llamado á Palacio por S. M. el Rey el Sr. Sagasta, que concurrió á la real Cámara á las dos de la tarde.

S. M. le confió el encargo de formar Ministerio, y á las dos y media salió el señor Sagasta para reunir en su casa de la calle de Alcalá el directorio fusionista.

La casa de este hombre público se veia frecuentada por gran número de personas políticas de la fusion, haciéndose en todas partes los comentarios consiguientes en tales casos.

A las cuatro de la tarde circulaba con asistencia la siguiente candidatura: Presidencia y Gobernacion, Sagasta. Hacienda, Camacho.

Gracia y Justicia, Alonso Martinez. Guerra, Martinez Campos. Fomento, Navarro y Rodrigo. Ultramar, Leon y Castillo.

Estado, Vega Armijo. Marina, Pavia y Pavia.

Esta candidatura, como es natural, sufre diversas modificaciones, segun lo más ó ménos enterados, ó las mayores ó ménos simpatías que tenia, quien corria las versiones, con los candidatos.

Entre las modificaciones circulaban la de que el ministerio de Fomento lo desempeñaria el Sr. Vega Armijo segun unos, y D. Venancio Gonzalez segun otros.

Unos afirmaban que el Sr. Balaguer ocuparia el ministerio de Ultramar, y otros que la embajada de Portugal; que el de Estado lo desempeñarian ó el señor Romero Ortiz, ó Posada Herrera, á quien otros atribuian la Presidencia del Congreso, y la del Senado al señor duque de la Torre.

Para capitán general de Madrid se indicaba al Sr. Prendergast, Cassola ó Lopez Dominguez.

Para gobernador al Sr. Albareda ó Xiquena.

Para alcalde al Sr. Abascal ó marqués de Bedmar.

Para jefe del cuarto militar del Rey, Jovellar.

Para la embajada de Paris el Sr. Vega Armijo.

Para jefe superior de Palacio Fernan-Núñez.

Para la presidencia del Consejo de Estado Romero Ortiz.

Excusado es decir que, si bien la base de la candidatura es ciertísima en detalles, no puede garantizarse, toda vez que á las cinco de la tarde aún continuaba reunido el directorio.

A las seis irá el Sr. Sagasta á Palacio á presentar á S. M. la candidatura definitiva y pedirle hora para jurar, que es probable sea á las diez de la noche.

Las im-resiones que hemos recogido á última hora en el salon de Conferencias aparecen contradictorias, afirmándose como único hecho cierto que el directorio fusionista se encontraba reunido para terminar la designacion de las personas que han de formar el nuevo Gabinete y llevar sus nombramientos á la firma de S. M. el Rey esta noche.

El Ministerio, por último, quedó constituido, y juró á las nueve de la noche, en la siguiente forma:

Presidencia, Sagasta. Gobernacion, Goycochea. Hacienda, Camacho. Estado, Vega Armijo. Guerra, Martinez Campos. Gracia y Justicia, Alonso Martinez. Fomento, Albareda. Ultramar, Leon y Castillo.

Entre las candidaturas más probables, circulaba la siguiente: Gobernador civil de Madrid, Xiquena. Capitan general, Valmaseda. Gobernador del Banco, Camacho.

### Seccion comercial.

Albacete 6 de Febrero.—Trigo duro de 44 á 46 reales fanega; candel de 45 á 47; geja de 44 á 46; centeno de 24 á 26; cebada de 17 á 18; avena á 14.

Patatas á 5 rs. arroba. Aceite á 36 reales arroba; vino tinto á 18; petróleo á 80 rs. caja. Ganados; Cerdos á 52 rs. arroba; lanas á 60.

Búrgos 6 de Febrero.—Trigo, entrada corta, de 40 á 42 reales fanega, segun clases; alaga de 43 á 46; centeno de 27 á 28; cebada de 20 á 21; avena de 14 1/2 á 15; yeros de 20 á 31.

Patatas de 2 á 3 rs. arroba. Paja á 1 1/2 rs. arroba; lana colchonera limpia á 104.

Harina de primera á 16 rs. arroba; de segunda á 15; de tercera á 13.

Harina 7 de Febrero.—Trigo de 48 á 50 reales fanega; cebada de 22 á 24; centeno de 33 á 34; avena de 16 á 17; alubias valencianas de 104 á 106; entabladas de 66 á 68; caparrones encarnados de 66 á 86; blancos de 78 á 80.

Habas blandas de 50 á 51; duras de 34 á 36; maiz de 29 á 30.

Almendralejo (Badajoz) 6 de Febrero. Trigo blanco á 16'63 pesetas hectólitro; cebada á 7'21; avena á 5'62; habas á 10'81; guisantes á 11'71; garbanzos á 31'53.

Lana merina á 106'21 pesetas quintal métrico; paja á 2'12. Aceite á 6'90 pesetas decálitro; vino á 1'60; aguardiente á 4'90.

Carne lanar á 1'09 pesetas kilogramo; de cerda á 2'17.

Alcalá de los Gazules (Cádiz) 6 de Febrero.—Trigo á 16'96 reales hectólitro; cebada á 8'71; maiz á 18'02; garbanzos á 61; arroz á 70 reales quintal métrico. Aceite á 9'50 reales decálitro. Vino á 7'50; aguardiente á 20.

Gerona 6 de Febrero.—Trigo á 22'25 reales hectólitro; mezclado á 17'25; centeno á 12'50; maiz á 15; cebada á 11'50; avena á 11'25; judías á 32'50; habas á 14'25; garbanzos á 48.

Harina á 45'67 reales quintal métrico; patatas á 8. Paja á 5'12. Vino á 7'38 reales decálitro; aceite á 11'25; aguardiente á 9'77.

Ternera á 1'64 reales kilogramo; vaca á 1'54; carnero á 1'54.

Trujillo (Cáceres) 7 de Febrero.—Los precios del mercado son: Trigo á 34 rs. fanega; centeno á 25; cebada á 21; avena á 12.

Garbanzos superiores á 100; regulares á 80; medianos á 60; habas á 34; patatas á 4 rs. arroba.

Líquidos: Aceite á 44 rs. arroba; vino blanco á 28; tinto á 22; vinagre á 10; aguardiente anisado á 36; sin anisar á 36; espíritu de 35 grados, á 100; de 40, á 120; petróleo á 44'50 rs. lata.

### Bolsa de Madrid.

ULTIMOS PRECIOS

FONDOS PÚBLICOS.	Del 7.	Del 8.
Renta perp. 3 por 100...	22'52	22'65
Idem fin de mes.....	22'80	22'65
Idem fin del próximo...	22'85	21'70
Pequeños.....	22'60	21'40
Renta perp. exterior....	23'50	60'00
Pequeños.....	00'00	00'00
Deuda amort.—2000...	41'30	41'15
Pequeños.....	40'30	40'30
Idem id.—Exterior.....	43'50	00'00
Material del Tesoro....	00'00	00'00
Deuda del personal....	00'00	00'00
Sisas del Ayuntamiento	00'00	00'00
Billetes hipotecarios....	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.....	99'70	99'40
Idem segunda emision	00'00	00'00
Id. cantidades pequeñ	99'65	99'50
Resgs. Caja Depósitos.	97'75	00'00
Cédulas del B. H. 7 0/0.	00'00	00'00
Idem id. 6 0/0.....	104'50	00'00
Oblgs. del Banco y T....	101'00	100'10
Idem en pequeñas....	100'70	100'00
Idem serie exterior....	100'50	100'50
Idem en pequeñas....	00'00	00'00
Oblig. del Tesoro sobre	100'25	99'90
producto de Aduanas	00'00	00'00
Idem id. en pequeñas..	00'00	00'00
Acc. del B. H. Colonial..	00'00	00'00
Carpetas provisionales		
de billetes, hipotecarios de la isla de Cuba (sin coupon de 1.º de Octubre).....	95'15	94'25
Obras públicas 1858...	00'00	00'00
Ferro-carriles de 2.000 reales 1.º Julio de 74.	43'65	43'60
Id. id. 1.º Dbre. de 1874	00'00	00'00
Idem emision de 1875...	00'00	00'00
Idem id. de 1876.....	00'00	00'00
Idem id. de 1877.....	00'00	00'00
Idem id. de 1878.....	00'00	00'00
Idem de 20.000 rs.....	43'45	43'50
Id. de Alar á Santander	00'00	00'00
Banco de España.....	300'00	300'00
Londres. 90 dias fecha.	48'20	48'20
Paris. 8 dias vista....	5'04	5'04

### Descuentos.

Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á fin 1877, 59'00.—Id. semestre 1.º de Julio de 1878, 67'50.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 á idem de 1874, 64'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, 00'00.—Idem semestre de 30 de Junio de 1877, 55'00.—Idem, id. bonos de 30 de Junio de 1876, 00'00.—Idem 31 de Diciembre de 1876, 00'00.—Novenas partes del empréstito de 150 millones de pesetas, 00'00.—Irimeras partes del mismo, 00'00.—Resultado de la sétima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la decima 0'00.

